



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Educación

CONCURSO DE PRECIOS 20082/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

“Mantenimiento y puesta a punto de quipo de bombeo sistema de detección y alarma de incendio”

Carátula del Concurso de Precios

Inciso:	11 Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora:	002 – “Dirección de Educación”
Concurso de Precios N°:	20082/2022
Fecha:	8 de julio de 2022 Hora 13.
Lugar de entrega de ofertas:	www.comprasestatales.gub.uy
Lugar de apertura de ofertas:	Reconquista 535 piso 2 División Abastecimientos

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC) llama a Concurso de Precios y convoca a Empresas interesadas en ofertar para la readecuación de las instalaciones existentes para la protección contra incendio y su plan para presentación ante la Dirección Nacional de Bomberos a fin de habilitar el Centro Educativo "Cecap Brazo Oriental", ubicado en calle Juan José Quesada 3671. La modalidad será del objeto será la de "llave en mano".

Las especificaciones detalladas en el Anexo III se ejecutarán de acuerdo a los siguientes items:

- **ITEM 1** - 1er Etapa - Realización de un Plan de protección contra incendios (código 77417).

- 2da Etapa - Instalación de sistema de protección contra incendios (código 77417).

- 3er Etapa - Habilitación ante la Dirección Nacional de Bomberos (código 77417).

- **ITEM 2** - Etapa 4- Servicio mensual de mantenimiento de las instalaciones. (código 2152)

**Ver especificaciones en Anexo III "Memoria Constructiva y Descriptiva Particular"*

2. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a las instalaciones del Centro Educativo "Cecap Brazo Oriental" sito en la calle Juan José Quesada 3671, esq. M. Uriarte en la ciudad de Montevideo. La misma se realizará el día **1 de julio de 2022 a la hora 10.**

Se expedirá constancia de haber concurrido a la visita la que se deberá adjuntar obligatoriamente a la oferta electrónica.

La no presentación de la constancia de visita será motivo de descalificación del oferente.



3. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).
- b) c) La Ley N° 19.889 de 14 de julio de 2020.
- c) El Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- d) El artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- e) El Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- f) El Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (RUPE).
- g) El artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- h) El Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- i) El Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- j) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Licitación.

4. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

5. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente

Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página web de compras estatales: **www.comprasestatales.gub.uy**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.



7. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en: www.comprasestatales.gub.uy. El mismo no tiene costo.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: www.comprasestatales.gub.uy previo a la hora fijada para la apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al teléfono 26045360 mesa de ayuda ARCE).

No se aceptarán propuestas por otra vía.

Asimismo, se deberá adjuntar la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Se deberá cotizar online

- 1) Una línea por cada ítem.
- 2) Una línea por concepto de Leyes Sociales asociada al ítem, en cada caso que corresponda, detallando en observaciones el importe correspondiente al Monto Imponible.

Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los Montos Imponibles máximos sobre los que se calcularán los aportes al BPS por concepto de Leyes Sociales, aplicando el porcentaje vigente siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

En forma separada se indicarán los impuestos y sus porcentajes. A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

Sin perjuicio de lo sugerido en la memoria, el oferente podrá presentar, en los distintos rubros, propuestas alternativas (sin desconocer la presente en el rubrado) siempre y cuando se adjunten especificaciones técnicas de los materiales y sistemas constructivos, y todos los recaudos necesarios para comprender los trabajos.

El trabajo ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de la oferta, teniendo en cuenta además las Leyes Sociales.

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo **carácter obligatorio** para la admisibilidad de las propuestas, a efectos de proceder al estudio de las mismas:

- a) Formulario de identificación del oferente ANEXO I.
- b) Declaración Jurada en formulario ANEXO II.
- c) Anexo IV "Rubrado"
- e) Constancia de visita.

Los Anexos I y II deben ser firmados, escaneados y anexados a la oferta electrónica.

Las impresiones deberán ser claras, precisas y firmadas por el oferente a través de sus titulares o representantes legales. Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

Abierto el acto, la Administración podrá otorgar un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para agregar electrónicamente los Anexos antes mencionados. La siguiente documentación también deberá adjuntarse electrónicamente junto



con la propuesta. Si bien la misma no tiene carácter obligatorio, sí será determinante al momento de la ponderación de las ofertas:

- a) ANEXO III Antecedentes.

11. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Para el Ítem 1, se realizará la facturación luego de culminada cada etapa.

El Ítem 2, la facturación será de forma mensual y a mes vencido.

El plazo para el pago comenzará a computarse a partir de la presentación de la factura, previamente conformada por Dirección Nacional de Educación, en División Abastecimientos. El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional.

12. PLAZO

El plazo de ejecución para el ítem 1 será de acuerdo al cronograma establecido en la oferta.

Para el Ítem 2, el plazo de la contratación será de 12 (doce) meses, prorrogable por 12 (doce) meses más a criterio del MEC y en función de la evaluación del desempeño de la Empresa adjudicataria, sin perjuicio de la eventual rescisión por las causales establecidas en el presente Pliego.

13. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser en pesos uruguayos, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de corresponder (si no se discrimina se asume su inclusión).

14. AJUSTE DE PRECIOS

Para el ITM 1 - Los precios deberán ser firmes por lo cual no se aceptarán ajustes de precios durante la ejecución del contrato.

Para el ITEM 2 - El precio del servicio mensual se ajustará ssemestralmente, siendo el primer ajuste a los 6 (seis) meses de iniciado el contrato, por un 100% de variación del Índice de Precios al Consumo (IPC).

15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal l) del artículo 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 "Acceso a la Información Pública", la misma deberá ser ingresada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información Pública y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

16. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la



ejecución del contrato, que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

17. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: compras@mec.gub.uy, con el asunto: CP 20082 02/2022 “Mantenimiento y puesta a punto de quipo de bombeo sistema de detección y alarma de incendio”.

b) Teléfono del Departamento Compras: (598) 2915 01 03 interno 1205.

c) Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito vía correo electrónico, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

d) A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico que los oferentes declaren en el Anexo I o en su defecto en el registrado en RUPE.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los

oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

18. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La comunicación de publicación del Acta se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que dé lugar el presente procedimiento licitatorio. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

La Administración contratante podrá solicitar salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF enviando una solicitud de corrección de oferta a través de la plataforma web de Compras Estatales. El oferente deberá responder a dicha solicitud cargando en línea la documentación solicitada.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.



Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: compras@mec.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo será de cargo del peticionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses del MEC y las necesidades del servicio.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, el MEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

19. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El M.E.C. tendrá en cuenta para la adjudicación del presente Concurso de Precios aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Ponderación Técnica (T): 60%

- Ponderación Económica (E): 40%

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Criterio de Evaluación Técnica:

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 60, debiendo lograr un puntaje mínimo aceptable total de 43 (cuarenta y tres) puntos.

Composición	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
A) Indicación y especificaciones del alcance de los trabajos respecto a la memoria y rubrado.	15	12
B) Indicación de metrajes y cantidades, materiales y especificaciones técnicas de los mismos.	10	7
C) Indicación de Técnicos, Instaladores y/o subcontratos con los que trabajará.	10	8
D) Garantía de los trabajos y equipos.	5	3
E) Plazo de Ejecución de los trabajos .	5%	3%
F) Antigüedad de la empresa en el ramo.	5%	3%
G) Antecedentes y referencias.	10%	7%
Sub total	60	43

Se deberá alcanzar obligatoriamente el mínimo establecido en cada ítem previsto en la calificación.

Detalle de Composición		Puntaje a otorgar
A) Indicación y especificaciones del alcance de los trabajos respecto a la memoria y rubrado	Apenas cumple con lo solicitado en memoria y rubrado.	12
	Aceptable cumplimiento con lo solicitado en memoria y rubrado.	13
	Muy buen cumplimiento con lo solicitado en memoria y rubrado.	14
	Cumple totalmente con lo solicitado en memoria y rubrado.	15



B) Indicación de metrajes y cantidades, materiales y especificaciones técnicas de los mismos	Indica metrajes, cantidades y algunos materiales significativos.	7
	Indica claramente metrajes, cantidades y todos los materiales y estos son aceptables.	8
	Indica claramente metrajes, cantidades y todos los materiales y estos son muy buenos.	9
	Indica claramente metrajes, cantidades y todos los materiales y estos son excelentes.	10
C) Indicación de Técnicos, Instaladores y/o subcontratos con los que trabajará	Indica claramente y presenta buenas referencias.	8
	Indica claramente y presenta muy buenas referencias.	9
	Indica claramente y presenta excelentes referencias.	10
D) Garantía de los trabajos y equipos	La garantía es correcta (entre 6 meses y 1 año).	3
	La garantía es muy buena (entre 1 año y 2 años).	4
	La garantía es excelente (Mayor a 2 años).	5
E) Plazo de Ejecución de los trabajos	Plazo excesivo pero se lo considera (mayor a 30 días / mayor a 80 días).	3
	Plazo correcto (30 días / 80 días).	4
	Plazo excelente (menor a 30 días / menor a 80 días).	5
F) Antigüedad de la empresa	Antigüedad mínima de 2 años.	3
	Antigüedad moderada (2 años a 5 años).	4
	Posee años de experiencia en el ramo (más de 5 años).	5
G) Antecedentes y referencias	Posee y presenta referencias en trabajos similares.	7
	Posee y presenta buenas referencias en trabajos similares.	8
	Posee y presenta muy buenas referencias en trabajos similares.	9
	Posee y presenta excelentes referencias en trabajos similares.	10

*Nota: Por debajo de los mínimos aceptables se podrá calificar cada criterio en función del contenido de la oferta.

C) Indicación de Técnicos, Instaladores y/o subcontratos con los que trabajará: se deberá indicar detalladamente técnicos, instaladores y subcontratos. En caso de no utilizar subcontratos se deberá dejar constancia de ello en la oferta.

F) Antigüedad de la empresa: a tales efectos se verificará en RUPE la inscripción en BPS y/o DGI.

G) Antecedentes: los oferentes deberán contar con experiencia de más de dos años en el ramo, los que deberán acreditar presentado referencias declaradas

según Anexo III. Por cada advertencia en el RUPE se restará 1 punto, por cada multa se restará 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restará 2 puntos, por otra sanción se restará 0,5 puntos, del total no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

Criterio de Evaluación Económica

Para la evaluación económica corresponderán 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica. Únicamente se evaluarán las propuestas económicas que hayan obtenido el puntaje mínimo aceptable en la Evaluación Técnica.

Se considerará la cotización total de las etapas y lo cotizado por concepto de Leyes Sociales.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Económico} = 40 \times \text{PbT} / \text{Pi}$$
 donde PbT es el precio más bajo aprobados técnicamente entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos

20. ADJUDICACIÓN

EL MEC se reserva el derecho de adjudicar el Concurso de Precios a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, de adjudicarlo parcialmente y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente. Realizándose la adjudicación al proveedor que, cumpliendo con los requisitos de este Concurso de Precios obtenga el mayor puntaje total, salvo que su precio sea considerado manifiestamente inconveniente



para los intereses de la Administración, en cuyo caso se adjudicará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto el presente Concurso de Precios aún en el caso que se presente un solo oferente.

No adjudicar algún ítem.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio del resto de las ofertas con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

21. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

22. PLAZO Y MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC, manifestando su decisión

de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento del MEC sobre esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

23. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

24. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC quedará perfeccionado con la notificación de la Resolución de adjudicación y la Orden de Compra.

Una vez notificado, el adjudicatario, de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

26. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA

La empresa será única responsable universal por las acciones del personal asignado a los servicios, siendo de su cuenta y cargo todas las erogaciones que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio, así como los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la Administración, a los usuarios del servicio, a los funcionarios o a terceros.

27. INSPECCIONES Y CONTROLES

El MEC se reserva el derecho de realizar todos los contralores e inspecciones que estime convenientes para determinar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

28. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer



o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación; en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

29. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- d) Multas
- e) Demanda por daños y perjuicios

Cuando se constate que el adjudicatario ha incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado.

30. MULTAS

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

- Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

- Segundo incumplimiento: 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.
- Tercer incumplimiento: 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.
- Cuarto incumplimiento: 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.
- Quinto incumplimiento: 100% (cien por ciento) de la facturación correspondiente.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el MEC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente.

31. RESCISIÓN DE CONTRATO

El MEC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria, sea culpable de la contravención de las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. Sin perjuicio de lo antes establecido la Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:



- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) El incumplimiento por la empresa adjudicataria, de las obligaciones laborales con sus trabajadores destinados al servicio objeto de la presente Licitación.
- d) Mutuo acuerdo.
- e) La constatación de que el servicio brindado no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas y ofertadas.

El MEC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con un plazo de 30 (treinta) días corridos.

32. CESIÓN DE CREDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.

33. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de condiciones generales se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

34. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.



ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

CONCURSO DE PRECIOS 20082/2022

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION

Calle:

N°:

País y Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:Vigencia.....

D.G.I.:Vigencia.....

B.S.E.:Vigencia.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

** El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, en el mismo formato, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.*



ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA CONCURSO DE PRECIOS 20082/2022

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del T.O.C.A.F.**, referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

A) No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

B) El señor _____ C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

** El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, en el mismo formato, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.*



ANEXO III – ANTECEDENTES Y REFERENCIAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 20082/2022

PROVEEDOR (Razón Social): _____

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

PROCEDIMIENTO*	DETALLE DE LO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO

*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse si fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada o Licitación Pública; y número y año de la misma.

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

- CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO O MERCADERÍA ENTREGADA: Calificación
- PUNTUALIDAD EN LA ENTREGA: _____ Calificación

Los siguientes datos deberán ser completados por el cliente que referencia:

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

C.I.:

TELÉFONO:

DOMICILIO:

**** El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneado, firmado y anexado electrónicamente junto con la oferta.***



ANEXO IV - RUBRADO

CONCURSO DE PRECIOS 20082/2022

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL RUBRO	MONTO IMPOBIBLE MÁXIMO
1. PRESENTACIÓN DE PROYECTO Y TRÁMITES						
1.1	Proyecto técnico.	gl.	1,00			
1.2	Presentación de trámite y certificación ante DNB.	gl.	1,00			
1.3	Cálculos hidráulicos.	gl.	1,00			
2. READECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN: Extintores, iluminación, señalización y capacitación.						
2.2	Extintores (nuevos).	Un.				
2.3	Recarga extintores existentes.	Un.				
2.4	Iluminación .	Un.				
2.5	Señalización.	Un.				
3. READECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y RED HIDRÁULICA (si corresponde)						
3.1	Sistema de detección y alarma.	gl.	1,00			
3.2	Sistema hidráulico.	gl.	1,00			
4. LIMPIEZA Y RETIRO DE OBRA						
4.1	Limpieza diaria.	gl.	1,00			
4.2	Limpieza final.	gl.	1,00			
5. ELEMENTOS DE SEGURIDAD						
5.1	Elementos de seguridad según normativa vigente.	gl.	1,00			
6. CERTIFICACIÓN FINAL						
6.1	Entrega de certificado	gl.	1,00			
A	SUBTOTAL OBRA PREVISTA(\$)					
B	IVA OBRA PREVISTA (22% sobre A)					
C	SUBTOTAL OBRA PREVISTA + IVA (A+B) (\$)					
D	MONTO IMPONIBLE OBRA PREVISTA (sobre A) (\$)					
E	LEYES SOCIALES (% de D)					
F	TOTAL OBRA PREVISTA (incluido IVA y LLSS) (\$)					

FECHA:

MANTENIMIENTO DE OFERTA:

GARANTIA DE LOS TRABAJOS:

PLAZO DE OBRA:

FORMA DE PAGO:



ANEXO V – MEMORIA DESCRIPTIVA

CONCURSO DE PRECIOS 20082/2022

“READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES PARA PLAN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y HABILITACIÓN ANTE DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS”.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1. La presente memoria establece las condiciones a las que se deberán ajustar las ofertas para la ejecución de los trabajos. Los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad. Ningún equipo ni elemento podrá ser instalado sin la previa aprobación de la Dirección de Obra. Todos los elementos, dispositivos y materiales nuevos que se incorporen y los existentes deberán contar con la homologación (aprobación y autorización) de la Dirección Nacional de Bomberos y cumplir en un todo con lo dispuesto por los Decretos 184/2018 y 150/2016 y las normas UNIT correspondientes.

1.2. Normativa a cumplir:

Se deberá dar estricto cumplimiento a la siguiente ley, normas UNIT e Instrucciones Técnicas de la DNB:

- Ley 15.896 “Ley de prevención y defensa contra siniestros”. Art. 5. *“Todo aparato, dispositivo o material destinado a la prevención o combate de incendios que se fabrique o venda en el país, deberá ser técnicamente aprobado y autorizado en su diseño por la Dirección Nacional de Bomberos, a la cual compete asimismo la verificación del cumplimiento de las normas de fabricación y reposición, aplicables a los mismos de acuerdo con la reglamentación aprobada.”*

- Decreto N° 260/013 de ley 15.896.
- Decreto N° 184/2018
- Artículos vigentes de los decretos N° 150/2016 y N° 342/2013.

1.3. Los artículos, párrafos o apartados que pudieran ofrecer dualidad de

interpretación, se tomarán en la forma que resulten aplicables a los trabajos solicitados, entendiéndose además que en los casos en que eventualmente existiera contradicción se tendrá por válido el sentido más favorable a la administración, siempre que ello no configure un absurdo en relación a los trabajos solicitados, quedando la definición en todos los casos a cargo del técnico actuante. Éste brindará en cualquier momento las aclaraciones o datos complementarios que le sean solicitados, motivo por el cual una vez presentada y aceptada una propuesta, no se reconocerá reclamación alguna por diferencias debidas a simples presunciones, por fehacientes que éstas fueran.

1.4. Los trabajos que, aun cuando no hayan sido expresados en ésta memoria, así como aquellos que se consideren imprescindibles para la correcta ejecución de los mismos y su satisfactorio funcionamiento, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta, correspondiendo señalar en su momento las posibles omisiones que en este sentido existieran.

1.5. Las tareas comprenden también la ejecución de aquellos trabajos que, aunque no especificados por omisión, se consideren convenientes como un componente lógico de los trabajos descriptos.

1.6. Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del buen arte, en forma prolija y con esmeradas terminaciones. El incumplimiento de estos términos otorga potestades a la Dirección de Obra para exigir rehacer y sustituir toda parte que considere con deficiencias o carencias técnicas o de presentación, siendo a cargo total de la empresa.

1.7. El contratista deberá conservar el lugar de trabajo siempre limpio durante la ejecución de los mismos, retirándose restos de materiales que produzcan aspecto desagradable, falta de higiene, que ponga en riesgo la integridad física o de salud de los operarios y otras personas vinculadas a los trabajos, o que obstaculice el acceso o funcionamiento del centro.

1.8. El contratista deberá expresar el plazo de ejecución de los trabajos, así como la garantía de los mismos. No podrá considerar como adicional y deberá realizar



sin aumento de precio, todas las modificaciones que la DNB estime conveniente. El adjudicatario será el único responsable por roturas de instalaciones embutidas o aparentes, durante la ejecución de las tareas de instalación de elementos dentro del local, debiendo quedar la misma en perfectas condiciones de orden e higiene para su correcto funcionamiento. De tener que efectuarlas, se procurará especial cuidado y prolijidad de terminación en la realización de pases de instalaciones en losas de hormigón armado, muros y tabiques, para columnas de bajada o subida de las cañerías. En tal caso, se deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Obra. Se prestará especial atención en cuanto a la interferencia de las medidas a instalar con las instalaciones existentes como eléctricas, sanitarias de abastecimiento o desagüe, telefonía, datos, alarmas de intrusos, etc.

1.10. Se deberá establecer por parte de la empresa un técnico referente, quien centralizará y coordinará los temas a tratar con la Dirección de Obra.

1.11. Se adjuntará el precio unitario de cada una de las etapas, así como de los elementos ofertados, incluyendo por separado el costo de instalación cuando corresponda.

2- CONSIDERACIONES PREVIAS.

2.1. El local actualmente cuenta con sistema de detección y alarma y sistema de extinción que al día de hoy se encuentra NO OPERATIVO.

Respecto al **sistema de extinción**, en base a informes del servicio de mantenimiento, se sabe que existen 4 hidrantes en el edificio, ubicados en los extremos de la nave principal en sus dos niveles. Se han realizado pruebas que constatan su correcto funcionamiento. El sistema de bombeo de incendio se encuentra sin alimentación eléctrica, por recientes hechos de hurto. Por otra parte, la reserva del sistema de bombeo se encuentra a la mitad de su capacidad debido a una filtración en uno de sus tanques. Por motivo de sucesivos eventos de

vandalismo se decidió quitar de sus sitios a los extintores (situación que se está trabajando desde el centro educativo).

En cuanto al **sistema de detección y alarma** la central se encuentra desactivada, por motivos operacionales del sistema. Los usuarios del edificio accionan intencionalmente los pulsadores lo que esto hace accionar la alarma frecuentemente sin la existencia de riesgo (situación que se está trabajando desde el centro educativo). Por decisión de la Dirección del Centro Educativo Cecap, en su momento debido a los constantes hechos mencionados, se decidió desconectar el sistema, que al día de hoy se encuentra NO OPERATIVO. Como punto adicional existen problemas de diseño, equipos dañados o faltantes y riesgos de nivel edilicio a corregir. La central se encuentra en buen estado, pero con las baterías agotadas. El principal problema es que el código de instalación fue cambiado y no se pudo obtener el mismo, por lo que no se pueden hacer modificaciones en la programación. El sistema está en desuso y al encenderlo se genera un estado de alarma provocado por 3 elementos activados.

Los problemas que presenta el sistema están en campo, destacándose empalmes mal aislados sobre bandejas, que además comparten todo el recorrido con cables de alimentación eléctrica, pulsadores activados, dos barreras que carecen de alimentación y un pulsador sin amurar en planta alta. El cableado de SLC (detectores) está instalado en clase A, con múltiples paralelos en la central y en la distribución a lo largo del recorrido. Esto perjudica la integridad general de la cobertura frente a daños en el cableado. Si un elemento da falla en un sector del edificio se anula todo el resto.

Los circuitos NAC (sirenas) están cableados con el mismo cable que el SLC y con empalmes en los lugares de bajada a las sirenas, esto además de ser desprolijo dificulta la identificación de los cables en el recorrido sobre las bandejas.

Existe una falla a tierra en el circuito SLC.

Hay áreas sin cobertura de detección y alarma y varios elementos instalados, pero sin programar.



Compartimos las direcciones de los elementos que están activos en la central, según informe del servicio de mantenimiento:

10-11-13-17-20-24-25-26-27-28-29-30

31-32-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53

54-55-56-57-58-60-61-62-65-71-78-85

90-91-92-94-95-96-97-98-104-106-107

108-110-112-113-116-120-121-122-123

124-126-127

Elementos programados, pero sin respuesta según informe del servicio de mantenimiento:

12-21-87-89-99-109-111-114-115-118-119-128

Elementos en alarma según informe del servicio de mantenimiento.:

46-116-90

2.2. Se trata de un CENTRO EDUCATIVO DE FORMACIÓN CAPACITACIÓN Y PRODUCCIÓN NO FORMAL, para jóvenes entre los 12 y 18 años, donde las diferentes actividades que allí se desarrolla tienen como objetivo insertarlos en el ámbito laboral y educativo. Las actividades de formación abarcan las áreas formativas de: vestimenta, peluquería, carpintería, gastronomía, plástica, construcción, áreas verdes, etc. El centro está estructurado por una dirección, secretaria, sala de docentes, oficina de personal, depósitos, proveeduría y diferentes salones y talleres que varían en su tamaño y disposiciones de mobiliarios. Cuenta con una población aproximada total de 500 personas entre ellas, estudiantes, docentes y personal administrativo.

El edificio cuenta con subsuelo, planta baja, entresuelo y primer piso, en un total aproximado de 3500 m² de área, además de espacios exteriores. Se emplaza en un terreno de aprox. 11.068 m². Cuenta con estructura de losas, pilares y vigas de hormigón armado. En el caso de los talleres de plástica, percusión y áreas verdes

la cubierta es liviana con estructura en tirantería de madera y chapa o cubierta liviana de isopanel (ver planos adjuntos).

2.3. A la hora de realizar el proyecto y la instalación se deberá en un todo contemplar y salvaguardar los elementos del sistema existente, siempre que esto sea posible a modo de no malgastar recursos. Se tendrá especial atención con aquellas propuestas que propongan un cuidado estudio y uso de los recursos existentes.

3.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

3.1. Responsabilidades del contratista.

La empresa que resulte adjudicataria será responsable de:

- Asesoramiento a la Dirección Nacional de Educación en relación con los procesos de certificación ante la Dirección Nacional de Bomberos.

- Elaboración del Proyecto Técnico según la normativa vigente (Decretos 184/2018 y artículos 150/2016 y 342/2013) e Instructivos Técnicos de la Dirección Nacional de Bomberos. Se deberán ejecutar todos los recaudos gráficos y escritos (planos, memorias, planillas de cálculo hidráulico completo, detalles técnicos, fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento según NFPA) para readecuación de la instalación de los elementos del sistema y para las obras de arquitectura o ingeniería necesarias para la obtención de la certificación.

- Obtener la aprobación por parte de la oficina de arquitectura de la Dirección Nacional de Educación, del proyecto de defensa contra incendio (P.T.) previo a la presentación del mismo ante la Dirección Nacional de Bomberos (DNB).

- Presentación del proyecto y tramitación de todas las gestiones ante la Dirección Nacional de Bomberos (DNB) a efectos de obtener la habilitación del local.

- Suministro e instalación de las medidas de defensa contra incendios (señalización, iluminación, extinción, detección, alarma, etc.) necesarias que corresponda de acuerdo a los Proyectos Técnicos (P.T., P.T.C. y P.P. según corresponda) homologados por la DNB, así como las obras de arquitectura o



ingeniería que se requieran. Incluye el control de la ejecución en cada etapa de todos los elementos y la ejecución de las instalaciones y obras necesarias.

- De corresponder, elaboración y puesta en marcha (simulacro) de Plan de Evacuación del edificio.
- Obtener la habilitación del local (incluye el seguimiento completo de todos los pasos y procesos de la certificación del edificio).

3.2. De las etapas.

La empresa que resulte adjudicataria deberá elaborar un Plan de Protección contra Incendio de acuerdo a las siguientes etapas:

Etapas 1: Elaboración del Proyecto Técnico de acuerdo a la normativa vigente (Decretos 184/2018 y artículos 150/2016 y 342/2013) e Instructivos Técnicos de la Dirección Nacional de Bomberos. Presentación del Proyecto Técnico ante la Dirección de Educación.

Etapas 2: Presentación del Proyecto Técnico y realización de todas las gestiones necesarias ante la Dirección Nacional de Bomberos para obtener la habilitación correspondiente. Readecuación de las instalaciones existentes, suministro e instalación de todas las medidas de defensa contra incendio necesarias o complementarias de acuerdo al Proyecto Técnico, a saber: iluminación de emergencia, extintores, señalización, gestión de capacitación, sistema de alarma, detección, y sistemas hidráulicos, según lo que corresponda.

Etapas 3: Obtención de la habilitación del local y entrega de constancia.

Etapas 4: Servicio de mantenimiento de las instalaciones.

3.3 Del Proyecto Técnico a presentar ante la Dirección Nacional de Bomberos (DNB).

3.3.1 Generalidades.

El Proyecto Técnico (PT), deberá basarse en las condiciones actuales del edificio, se cotizará su elaboración y presentación ante la DNB.

La empresa oferente recabará durante la correspondiente visita al local, toda la información necesaria y/o faltante para la presentación de la oferta.

El adjudicatario deberá completar los recaudos gráficos y escritos necesarios para su presentación ante la Oficina de Arquitectura de la Dirección Nacional de Educación y posteriormente ante la Dirección Nacional de Bomberos (DNB), así como realizar y adjuntar todos los cálculos hidráulicos, estructurales, eléctricos, sanitarios o cualquier otro que sea necesario para el proyecto, suministro, instalación y puesta en marcha de los Sistemas de Defensa Contra Incendio.

De corresponder: se incorporará a la cotización la Elaboración de un Plan de Evacuación, el adjudicatario deberá confeccionar el Plan de Evacuación y presentarlo ante la Oficina de Arquitectura de la Dirección de Educación, previo a la presentación del mismo ante la DNB.

3.3.2. Iluminación de Emergencia y cartelería de señalización.

Se cotizará la readecuación de la instalación existente, así como, el suministro e instalación de toda la Iluminación de Emergencia Autónoma faltante y homologada por la DNB. Serán luminarias no permanentes; las cuales solo se activarán en caso de que falle la alimentación del alumbrado estándar del local. Los artefactos utilizados en el alumbrado de emergencia deberán garantizar la uniformidad de la iluminancia y la no generación de cambios bruscos en los niveles de alumbrado. El cableado a utilizar en la instalación debe ser de baja emisión de humo y con retardantes contra la propagación del fuego. Los artefactos de iluminación de emergencia deberán poseer una autonomía mínima de 2 horas de funcionamiento ininterrumpido.

El nivel de iluminación en el suelo, para el alumbrado de señalización, o aclaramiento en los recorridos de evacuación, medido sobre eje de pasillos y escaleras y en todos los puntos del recorrido de evacuación no deberá ser inferior a 1 Lux/m²; en el eje de los pasos principales. La iluminación de señalización o de



emergencia se debe activar cuando el nivel de alimentación de suministro eléctrico sea inferior al 70% de su valor nominal.

Los artefactos deberán estar instalados como mínimo a una altura de 2 metros medidos desde el nivel de piso terminando (NPT). Las señales ubicadas en las salidas y en toda la vía de evacuación deben estar iluminadas para indicar el trayecto de la vía de evacuación hacia un punto de seguridad. La luminaria tendrá un índice de protección (IP), no menor a 43 según norma IEC 60529. Estas luminarias de emergencia autónomas deberán estar conectadas a la fase que alimente la línea del alumbrado normal. Si dicho alumbrado está repartido entre las 3 fases el alumbrado de emergencia también estará conectado a cada una de las fases. La entrada de los conductores a los equipos debe realizarse por el lugar indicado por el fabricante para no reducir el índice de protección (IP) de los equipos.

Los equipos autónomos de emergencia, deben cargar durante al menos 24 horas para proporcionar la autonomía descrita por el fabricante.

Se instalarán equipos de iluminación que permitan el cambio de sus baterías originales, por baterías de repuesto según lo establecido por el fabricante. El adjudicatario deberá indicar en la oferta la vida útil de la batería según el fabricante. Solo se ofertarán equipos que cuenten con baterías de repuesto en el mercado local, sean o no comercializadas por el oferente.

Alimentación Eléctrica:

Las luces de emergencia, se alimentarán de una línea proveniente del tablero principal, el adjudicatario realizará la instalación eléctrica desde el tablero hasta las luminarias, además proveerá los elementos necesarios como llaves termo-magnéticas, cableado, canalizaciones, y todo otro elemento que sin estar especificado en la presente memoria sea indispensable en la instalación.

El alumbrado de emergencia será instalado en:

- Recorridos comunes de evacuación.

- Accesos generales de planta en la Edificación.
- Locales con comandos y equipos de protección contra incendios (extintores, BIE, etc.). Salidas de emergencia y accesos a salidas.
- Cambio de dirección de la ruta de evacuación.
- En toda la intersección de pasillos con las rutas de evacuación.

Se readecuará la cartelería existente o en caso contrario se instalará toda la cartelería necesaria que implique cambios de dirección, salidas de emergencia, etc. Las mismas estarán en lugares visibles, a una altura mínima de 1,80m, medidos desde el nivel de piso terminado (NPT). La cartelería deberá ser visible desde todos los puntos del local, por tal motivo deberá considerarse el tamaño de los mismos. Cuando se deban ubicar sobre puertas, se colocarán de manera que la base de la misma esté a una distancia máxima de 0,10m sobre el dintel de la puerta. La cartelería a instalar será igual o similar a los diseños adjuntos, respetando siempre el IT10 de la Reglamentación Vigente de la Dirección Nacional de Bomberos. Las señales de salida de emergencia deben estar escritas en idioma español, indicar los cambios de dirección, salidas, escaleras, etc. y ser instalados de acuerdo a su función.

Los materiales utilizados para la fabricación de las señales de emergencia deben cumplir con las siguientes características: poseer resistencia mecánica, tener un espesor suficiente para que no sea transferido a la superficie de la placa potencial irregularidades de las superficies donde se aplican (no inferior a 2 mm.). Los materiales que constituyan la pintura de las placas y películas, deben ser no tóxicas y no radiactivas, debiendo cumplir con las propiedades colorimétricas de resistencia a la luz y resistencia mecánica.

El material foto luminiscente debe cumplir con la norma DIN 67510 u otra norma similar.

La cartelería a suministrar y/o instalar será igual o similar a los diseños más abajo expuestos, respetando siempre el IT10 del Decreto 184/2018, la Reglamentación Vigente de la Dirección Nacional de Bomberos y la norma UNIT.



Los carteles luminiscentes con flechas serán doble faz (doble cara) de forma que sean visibles de ambos lados del espacio, y se colocarán sujetos a soporte tomados con tacos tipo Fisher y perpendicularmente en los corredores de circulación de personas, posibilitando visualizarlos fácilmente.

Se considerará la cotización de la siguiente cartelería:

1- Orientación y salvamento: Indicar las rutas de salida y las acciones para su acceso y uso. Señalización de Información de salida Foto luminiscente ó luminoso (según figura ó similar). La cantidad se deberá definir respecto al proyecto técnico.



2- Luminarias de emergencia autónomas permanente extra chata indicadora de “Salida de Emergencia”, cuerpo de acrílico con base a diodos emisores de luz de alto brillo (LEDS) de color verde, con equipo auxiliar completo compuesto por batería sellada recargable de níquel-cadmio (según figura ó similar). Autonomía mínima 3 horas. La cantidad se deberá definir respecto al proyecto técnico.



3- Señalización de equipamiento de combate contra incendio "Extintor" foto luminiscente lamina impresa en color rojo (según figura ó similar). La cantidad se deberá definir respecto al proyecto técnico.



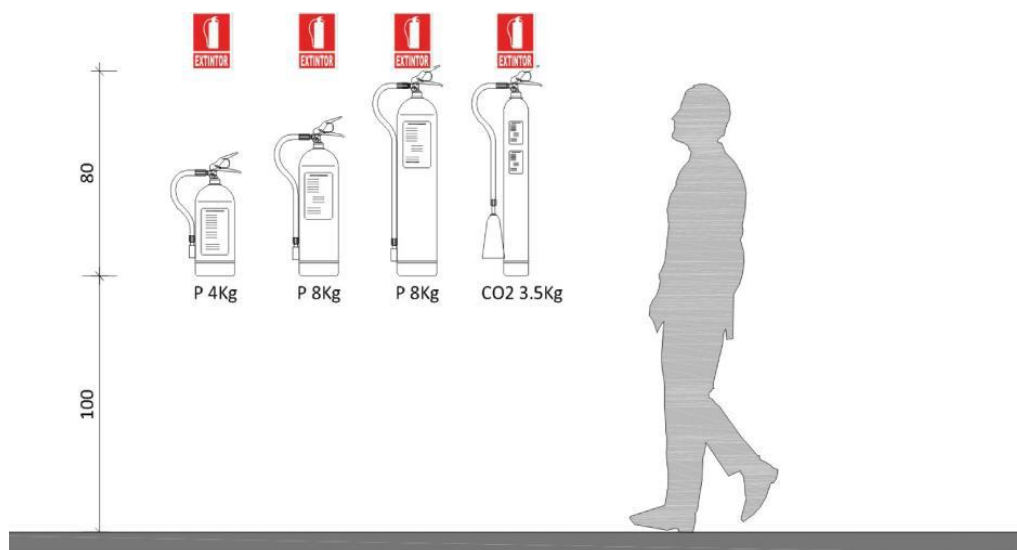
3.3.3. Extintores.

Los extintores deberán incorporarse al Proyecto Técnico (PT) agregando al proyecto todos los equipos necesarios para el correcto cumplimiento de lo establecido por la Dirección Nacional de Bomberos (DNB).

Se considerará la cotización de todos los extintores necesarios para dar cumplimiento a la normativa establecida teniendo en cuenta los extintores existentes. Para los mismos se deberá realizar la revisión, descarga, ensayo hidráulico, recarga e instalación de los mismos respecto a las exigencias normativas y que se establezcan en el proyecto técnico.

El oferente será responsable y será por su cuenta el retiro, descarga, ensayo, recarga e instalación de los extintores existentes en el edificio. En tanto para los nuevos será por cuenta de la empresa el suministro e instalación, en cantidades según lo establecido en el proyecto técnico.

Los Extintores se instalarán sujetos a perchas metálicas o elementos de similar rigidez, estas se fijarán a los soportes o paredes con tornillos y tacos tipo "Fisher" de forma de asegurar la estabilidad física de los elementos. La parte inferior del cartel de señalización del extintor deberá ubicarse a una distancia de 1,80 metros sobre el nivel de piso terminado, y la parte superior del extintor deberá colocarse a una altura de 1,60 metros.

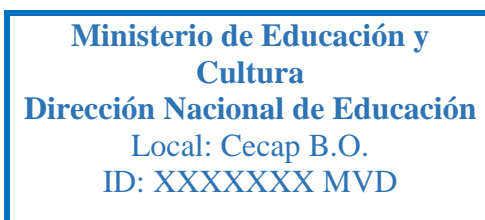


Respecto a la descarga, ensayo y recarga de los extintores existentes en el edificio, previo a la recarga se deberá hacer ensayo hidrostático y se indicará el mes y año de realización en el marbete, así como el mes y año de recarga. Art. 25, decreto N° 260/013. “(...) En caso de que de dichos exámenes resultara la ineficiencia del extintor por sus características mecánicas o estructurales, o por su vetustez, se labrará acta circunstanciada (...)” la cual será entregada a la oficina de Arquitectura de la Dirección Nacional de Educación, para justificar la destrucción del mismo y el suministro de uno nuevo en su lugar.

El plazo de vigencia de los extintores ofertados será el establecido por la Normas UNIT referentes a extintores Manuales de Dióxido de Carbono y a base de Polvo.

Por cada local donde se colocarán los extintores deberá suministrarse una “Planilla de Inspección, Mantenimiento y Recarga” (que deberá ser otorgada por el oferente), en dos vías, una de ellas deberá permanecer en el Local y la otra vía se presentará debidamente firmada y sellada por la autoridad (encargado de oficinas / jefe de área o quien se disponga por la administración) conjuntamente con la facturación.

Todas las unidades extintoras deberán tener una etiqueta auto-adhesiva de identificación, la cual deberá contener la siguiente información: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN, local: Cecap BO y número identificador correlativo: ID xxxxx Mvd.



3.3.4 Red de Incendio.

Se utilizarán los siguientes criterios para la preparación de los proyectos:

- Los sistemas de bombeos proyectados estarán compuestos por una Bomba Principal y una Bomba Jockey, ambas del tipo centrífuga, accionada por motor eléctrico.
- Se proyectará el sistema para que las bombas realicen succión positiva.
- Se instalarán bombas fabricadas exclusivamente para incendio.

Se proyectará la instalación de Módulos Auxiliares en la Red de Incendio (Módulos de Flujo y Módulos de Control) al Panel Central de Alarmas, de forma que permitan:

- El encendido de las Luces de Emergencia en caso de arranque de la Bomba Principal. Aviso de encendido de la Bomba Principal en el Panel Central de Alarmas.
- Aviso de bajo (mínimo) nivel de reserva de agua en el Panel Central de Alarmas.

Tuberías:

Se utilizarán tuberías construidas en diámetros y materiales homologados por la DNB y aprobados por la Intendencia de Montevideo para abastecimiento.

Todo material instalado deberá ser capaz de resistir al efecto del calor y esfuerzos mecánicos, manteniendo su normal funcionamiento. La instalación se realizará según el proyecto y cálculo hidráulico que deberá entregar la empresa adjudicataria. Las uniones entre las piezas se realizarán de forma de asegurar la



estanquidad del sistema en una presión de 100 mca (10 kg/cm²). Se respetarán las recomendaciones del fabricante en cuanto a las uniones y conexiones de las piezas que componen la Red de Incendio. El medio de conexión entre los tubos, sus conexiones y accesorios diversos, deberá garantizar la estanqueidad y la estabilidad mecánica de la junta sin sufrir compromiso de desempeño en caso de encontrarse expuestas al fuego. La cañería debe ser fijada en los elementos estructurales de la edificación por medio de soportes metálicos, rígidos, de modo que cada punto de fijación resista el peso del tubo lleno de agua más la carga de 100 kg en el punto de soporte. En cada cambio de dirección se instalarán sujeciones ambos sentidos y sobre el codo en diagonal, de forma garantizar la estabilidad de la instalación.

Bocas de Incendio equipadas (BIE):

Los gabinetes deberán ser construidos en chapa de acero de espesor no menor a calibre 18 (1.2 mm) y deberán poseer fondo antioxidante y acabado con pintura en polvo poliéster de alta resistencia a la intemperie, color rojo. Además, deberán poseer orificios de drenaje ante pérdidas. Los armarios deberán estar acondicionados para contener el tipo de BIE necesaria de acuerdo a las recomendaciones del proyecto ejecutivo que elabore la empresa adjudicataria. Los gabinetes serán señalizados mediante la indicación "BOCA DE INCENDIO" según IT-10. Los nichos se instalarán a una distancia entre 1 y 1.5 metros sobre el NPT. Deberán poseer apoyo o fijación propia, independiente de la tubería que abastece las bocas de incendio. Serán de uso exclusivo conforme lo establecido en el IT-05. La puerta del Gabinete deberá ser de un material transparenté con protección UV y no podrá poseer cierres con llave alguna, ni porta candado.

Las válvulas de las tomas de agua deben ser del tipo angulares "Globo" de diámetro no inferior a 2 1/2 "(65mm). Las válvulas deberán poseer acople Storz para mangueras de incendio. La válvula deberá ser instalada en el interior del nicho

y se deberá garantizar su debida manipulación y mantenimiento, además deberán ser acompañadas de manómetros en todos los casos.

Las mangueras y punteros se ajustarán a lo indicado en el IT- 05. Las mangueras y punteros deberán ser acondicionadas dentro de los nichos sobre bastidor de pinzas para BIE tipo 2, 3,4 y 5 y para BIE tipo 1 se utilizarán mangueras enrollables sobre carretel. Se utilizarán mangueras construidas en materiales sintéticos de alta resistencia (presión de rotura no menor a 12 Kg/cm²) de una longitud máxima de 25 metros. Los diámetros de las mangueras se ajustarán a lo establecido en el cálculo hidráulico correspondiente. Las uniones entre mangueras serán del tipo Storz. Se utilizarán punteros regulables, del tipo multipropósito, con acople Storz, atendiendo al caudal mínimo para cada puntero prescrito en la Tabla 2 y el alcance del chorro, conforme el ítem 4.12.1.1 y 4.12.1.2 del IT-05. El puntero deberá asegurar las funciones de chorro, niebla, pulverización y cierre.

Nota: se cotizará la readecuación de las bocas existentes y/o el suministro e instalación de nuevas en case a la cantidad necesarias de BIE, siendo el tipo, cantidad y ubicación definitiva la que surja del proyecto del Ingeniero Hidráulico. Se evaluará además si es necesario instalar BIE al exterior.

Bombas de Incendio:

Existen bombas ya instaladas que deberán ser probadas y dimensionadas en base a lo que exija el proyecto técnico. En caso que las mismas no cumplan con lo establecido por las normas y el proyecto técnico las mismas deberán ser sustituidas, pero antes se deberán presentar fundadas razones para el descarte de las mismas.

a) Bomba Principal: en caso de sustitución de las existentes, la nueva bomba será del tipo centrífuga, accionada por motor eléctrico. Solo se utilizarán bombas homologadas por la DNB, no obstante, se valorarán otras certificaciones de las bombas (UNE, CEPREVEN, NFPA, etc.). Se ajustará en todo (presión, caudal, potencia, etc.) al IT-05 y a la Bomba diseñada para cada local según cálculos del Ingeniero Hidráulico para el Proyecto. Se instalarán bombas fabricadas



exclusivamente para incendio y siempre que el espacio de ubicación (sector destinado para la sala de bombas) lo permita, se utilizarán equipos sobre bancada. Llevará protección contra daños mecánicos, intemperie, etc. Se instalará un manómetro aguas abajo de las válvulas de cierre del sistema. La Bomba de Incendio debe alcanzar su régimen pleno, en aproximadamente 30 segundos luego de su accionamiento. No se utilizarán bombas de incendio con presión superior a 100 mca (10 kg/cm²) al menos que el Ingeniero Hidráulico lo solicite en su proyecto. Se instalará respetando en todas las condiciones y sugerencias del fabricante de las Bombas.

b) Bomba de Presurización (Jockey): la bomba será del tipo centrífuga, accionada por motor eléctrico. Se ajustará en todo (presión, caudal, potencia, etc.) a la Bomba diseñada para cada local según cálculos adjuntos y IT-05 de la DNB. El caudal máximo que puede alcanzar la bomba jockey deberá ser menor al mínimo consumo del sistema (una BIE). Lo que se define como fundamental es que para el mínimo consumo de un caudal de incendio se encienda la bomba principal.

La bomba jockey solo se utilizará para solucionar pequeñas pérdidas, restituir la presión al sistema y proteger que no se encienda la bomba principal en situaciones que no son de incendio. Serán de uso exclusivo de la Red de Incendio. Llevarán protección contra daños mecánicos, intemperie, etc. Se instalará respetando en todas las condiciones y sugerencias del fabricante de las Bombas.

c) Instalación eléctrica: la empresa adjudicataria realizará en una toda la instalación eléctrica para la alimentación de las Bombas, incluyendo el suministro de elementos de protección termo-magnético, elementos de comando de los equipos de bombeos, canalizaciones y conductores.

La alimentación se realizará respetando las indicaciones del fabricante de los equipos de bombeo, la normativa vigente de UTE y la IT-05 de la DNB. Los elementos de protección y comando se instalarán dentro de gabinete o tablero

(tablero de bombas) próximo a la bomba de incendio. Las automatizaciones de la bomba de presurización (jockey), para encendido y apagado automáticamente y encendido automático de la bomba principal, deberán ser realizados a través de presostatos instalados conforme a la figura C3 del IT-05 de la DNB y conectados a los paneles de comando y llaves de partida de los motores de cada bomba. El panel de señalización de las bombas principales o de refuerzo, debe ser provisto de una botonera para encender manualmente tales bombas, este panel además deberá poseer señalización óptica y acústica, indicando por lo menos los eventos de panel energizado.

Las canalizaciones y el cableado deberán cumplir con las normas establecidas por el fabricante y los estándares de cableados exigidos por UTE, no pudiendo interferir con otros sistemas eléctricos o de tensiones débiles instalados. Las canalizaciones serán de tipo aparente, se realizarán en ducto metálico de sección circular sin rosca tipo "Daisa" y de corresponder con caño corrugado metálico, debiendo en todos los casos atenerse a las indicaciones de la Dirección de Obra. Se utilizarán todas las piezas y accesorios necesarios para la correcta sujeción de las instalaciones.

En cada cambio de dirección o empalmes deberá colocarse una caja de registro metálica. La posibilidad de reutilización de las canalizaciones existentes, y los recorridos de las canalizaciones nuevas, deberán contar con la aprobación previa de la Dirección de Obra.

Reserva de incendio:

El local cuenta con dos tanques de agua de plástico de 10.000 litros cada uno destinado para reserva de incendio. Como se indicó previamente los mismos están a la mitad de su capacidad debido a una filtración en uno de ellos. Se deberá reparar el mismo quedando en perfectas condiciones de funcionamiento. En caso que no sea posible su reparación el oferente deberá considerar en su propuesta el suministro y colocación de tanque homologado por la DNB, IMM y UNIT y en un



todo de acuerdo para dar cumplimiento a la reserva de incendio (capacidad efectiva) según lo establecido en la Tabla 3 del IT-05.

Sera además parte de la propuesta todo cálculo y armado estructural de los apoyos de los tanques de reserva, asimismo, deberá considerarse que los mismos puedan ser inspeccionados en forma segura generando la protección auxiliar para operar sin riesgo.

3.3.5 Detección y Alarma de Incendio.

Como se mencionó anteriormente el local cuenta con sistema de detección y alarma de incendio con defectos, faltantes e inconvenientes, y se encuentra NO OPERATIVO según informes de la empresa de mantenimiento, por lo que el oferente deberá considerar en su propuesta la readecuación de todo el sistema y el suministro y colocación de todos los elementos faltantes o aquellos elementos que se deban sustituir (jaladoras, sirenas, repetidoras, central de incendio, etc) necesarios en función de la posible categoría según IT 00.

3.4. Servicio de mantenimiento de las instalaciones.

3.4.1. Sistema de detección y alarma.

Mantenimiento e inspección.

El mantenimiento es el trabajo necesario para mantener el sistema de detección y alarma operativo y realizar las reparaciones correspondientes. Las mismas se efectuarán inmediatamente para garantizar que el sistema esté en funcionamiento cuando se necesite. La inspección es una comprobación de que los elementos del sistema de detección y alarma estén en su lugar apropiado, que no estén bloqueadas, que estén en condiciones de operación correcta y libre de daños físicos, que el acceso y visibilidad de la misma no está obstruida. Esto requiere asegurar que, aunque el equipamiento del local cambie, los dispositivos no queden bloqueados.

Frecuencia Bimensual

1. Verificación del estado general de llaves y comandos de la central en lo referente a su aspecto y condiciones de operación.

2. Medición y verificación del estado de la batería de acuerdo con las instrucciones específicas del fabricante.

3. Simulación de efectos de fuego a través de dispositivos disponibles en la central, con la finalidad de verificar la actuación de los indicadores sonoros y visuales.

4. Ensayo de operación de los pulsadores manuales.

5. Ensayo por muestreo de la operación de los detectores de cada circuito.

Frecuencia Anual

1. Limpieza, ensayos, medición y calibración de todos los detectores.

Cuando el mantenimiento exija la interrupción parcial o total del funcionamiento del sistema, se deben tomar precauciones especiales e informar previamente a la Dirección del centro educativo y a la vigilancia del local, acerca de los locales cuyos circuitos se encuentren inoperantes.

Documentación

Se deberá contar en el edificio con toda la información referente a la instalación existente, como ser los manuales de los equipos y elementos instalados, así como un instructivo breve de acceso rápido para operar la central de incendio a manos del personal seleccionado del centro educativo. Se elaborará un registro, documentado y escrito, donde consten expresamente los siguientes componentes, el cual deberá permanecer en el edificio para consulta de las autoridades del centro educativo o el personal de Bomberos:

1. La empresa responsable del mantenimiento

2. La fecha del ultimo mantenimiento bimensual

3. La fecha del ultimo mantenimiento anual

4. Planilla con los registros, observaciones, incidencias, actuaciones efectuadas sobre el sistema.

Normativa de referencia.



Instructivo técnico de la Dirección Nacional de Bomberos, IT-11 Sistemas de Detección y Alarma de Incendio. Norma técnica de UNIT 962/94 Ejecución de sistemas de detección y alarma de incendio.

3.4.2. Sistema de extinción hidráulica.

Plan de mantenimiento.

El plan de mantenimiento del sistema hidráulico deberá atender a que el sistema esté totalmente operativo y en buen estado para su inmediata puesta en servicio y utilización en caso de la ocurrencia de un foco ígneo en el edificio. Ninguna de las tareas puede afectar la capacidad de extinción o el alcance de combate del sistema instalado, siendo este chequeo en general basado en una inspección visual. Es la ruta de inspección y verificación a la que debe ser sometido el sistema, destinado a garantizar la mejor preservación de todos los componentes de la instalación, constandingo también los cuidados a ser tenidos en cuenta para la ejecución del mantenimiento preventivo en aquellos componentes que, se conocen, sujetos a presentar problemas de funcionamiento.

El plan de mantenimiento tiene como objetivo garantizar que:

1. Todas las válvulas de las BIE han sido abiertas totalmente de forma normal y manual, y al cerrarse, se ha verificado la completa estanqueidad y garantizado el buen estado del cuerpo de la válvula en lo que refiere a la corrosión.
2. Todas las válvulas de seccionamiento, retención u otras existentes en la red han sido operadas sin ninguna anomalía no comprobándose fugas en cuerpo, juntas, etc.
3. Todas las mangueras de incendio hayan sido inspeccionadas visualmente y con presión de servicios, mantenidas y acondicionadas conforme a las normas reconocidas por la DNB.

4. Todos los punteros hayan sido usados y su capacidad de maniobra verificada.

5. La integridad física de las cajas (nichos) haya sido garantizada, verificándose la correcta apertura y cierre de su puerta.

6. Todas las tuberías y nichos estén pintadas, sin ningún daño, inclusive en relación a los soportes empleados.

7. La señalización utilizada en los puntos de BIE estén conforme a lo especificado por la normativa.

8. Los dispositivos de control de la presión usados en las tuberías hayan sido verificados en cuanto a su eficacia y a su funcionamiento.

9. El funcionamiento de todos los instrumentos y medidores instalados en la red así como sobre el tablero de control hayan sido verificados.

10. Todas las conexiones eléctricas hayan sido inspeccionadas y limpias, removiendo restos de óxidos e incrustaciones. Verificada la corriente y tensión eléctrica de funcionamiento de los equipos principal y auxiliar.

11. Los rodamientos o cojinetes de los motores/bombas hayan sido verificados, regulados o sustituidos, recibiendo la lubricación adecuada y demás cuidados, conforme las instrucciones de los fabricantes.

12. El tablero de control y el de alarma hayan sido inspeccionados, comprobando su pleno funcionamiento.

13. El ingreso de agua de la red de OSE a la reserva de incendio sea franco, verificar el estado de conservación del grifo, y verificar el nivel de agua de la reserva de incendio se encuentra en el máximo nivel posible.

Frecuencia Mensual de Mantenimiento.

Las bombas de incendio, sus accesorios y los dispositivos de alarma tienen que ser puestos en funcionamiento quincenalmente, por un período de 15 minutos excepto las alarmas sonoras que pueden ser bloqueadas luego de su activación.



Complementariamente con la concurrencia, se deberá prestar atención a los componentes señalados en el plan de mantenimiento, verificándose la conformidad de esos elementos.

Documentación

Se debe contar en el edificio con toda la información referente a la instalación existente, como ser los manuales de los equipos, así como un instructivo breve de acceso rápido para operar el sistema de presurización, bombas y tablero de control, a manos del personal seleccionado del centro educativo.

Se elaborará un registro, documentado y escrito, donde consten expresamente los siguientes componentes, el cual deberá permanecer en el edificio para consulta de las autoridades del centro educativo o el personal de Bomberos:

1. La empresa responsable del mantenimiento
2. La fecha del último mantenimiento mensual
3. Planilla con los registros, observaciones, incidencias, actuaciones efectuadas sobre el sistema.

Normativa de referencia

Instructivo técnico de la Dirección Nacional de Bomberos, IT-05 Sistemas de Tomas de Agua y Bocas de Incendio.

3.5. Limpieza.

Toda el área de trabajo deberá mantenerse limpia durante la ejecución de las tareas; retirándose los restos de material de la misma. Al momento de la entrega y finalización de todos los trabajos se deberá hacer una limpieza del local, así como de las otras áreas que hayan sido utilizadas o afectadas. El Contratista deberá entregar las instalaciones realizadas prontas para su funcionamiento.

3.6. Cronograma y plazo de ejecución.

Junto con la oferta se deberá entregar un cronograma de los trabajos y el plazo de ejecución propuesto por el oferente.

3.7. Aportes sociales.

De corresponder, deberá indicarse el monto de jornales imponible dentro de las obras comprendidas por la Ley 14.411. Recibida la Orden de Compra y sin excepción previamente a iniciar los trabajos, el Contratista realizará el trámite de Inscripción de la Obra en el Banco de Previsión Social, con supervisión de la Oficina de Arquitectura.

Es responsabilidad del Contratista presentar la constancia ante la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social del estudio de seguridad e higiene de la obra, así como, si corresponde de acuerdo a las características de los trabajos, la presentación del Plan de Seguridad e Higiene firmado por Técnico Prevencionista. Una vez inscripta la obra en el BPS se entregará en la Oficina de Arquitectura de la Dirección Nacional de Educación una copia de la misma. El Contratista deberá presentar en tiempo y forma ante el BPS las correspondientes Planillas de Declaración de Personal, debiendo solicitar las etiquetas código de barras de Propietario en tiempo y forma. Asimismo, presentará las facturas de aportes correspondientes completos con copias de las Planillas de Nómina de Personal. De no procederse con los plazos de presentación mencionados, cualquier multa originada será descontada de la oferta del Contratista. Al culminar la obra el Contratista realizará el trámite de Fin de la Obra, correspondiente ante el BPS.

De todas las gestiones realizadas por el Contratista se deberá presentar copia de dicha documentación ante la Administración propuesta. Las leyes sociales serán pagadas por el contratista. En relación con el personal en obra la empresa adjudicataria deberá presentar al inicio de la misma el listado de personal que realizará las tareas, detallando nombre completo, número de documento de identidad y categoría del operario.



4- PLAZO DE INICIO Y DE EJECUCIÓN.

El plazo de inicio comenzará a regir a partir de la recepción de la Orden de Compra y no podrán superar lo establecido para cada etapa según el siguiente criterio:

Etapa 1: Presentación del Proyecto Técnico (planos, memorias, planillas de cálculo hidráulico completo, detalles técnicos, fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento según NFPA) frente a la oficina de Arquitectura de la Dirección de Educación. Todos aquellos documentos que no sean los definitivos tendrán formato de propuesta. No se podrá superar los 30 días hábiles desde la recepción de la orden de compra.

Etapa 2: Ésta etapa estará compuesta por 2 partes detalladas a continuación:

1) Readequación, suministro e instalación de todas las medidas de defensa contra incendio necesarias de acuerdo al Proyecto Técnico, a saber: iluminación de emergencia, extintores, señalización y gestión de capacitación. El plazo para el cumplimiento de ésta parte de la etapa 2 no podrá superar los 20 días hábiles, una vez aprobado el Proyecto Técnico por la oficina de Arquitectura de la Dirección de Educación. Además, se deberá acreditar el inicio de las gestiones y presentación del Proyecto Técnico ante la Dirección Nacional de Bomberos (DNB).

2) Suministro e instalación del resto de las medidas de defensa contra incendios tales como: sistema de alarma, detección, sistema hidráulico (red hidráulica de corresponder) y todas las medidas no instaladas en la parte 1 y necesaria para la obtención de la habilitación del local. El plazo para el cumplimiento de ésta parte de la etapa 2 no podrá superar los 60 días hábiles.

Etapa 3: Obtención de la habilitación del local y entrega de constancia. No se establecerá plazo para ésta etapa ya que la habilitación depende de la Dirección Nacional de Bomberos, no obstante, el adjudicatario deberá informar mensualmente el estado del trámite hasta la obtención de la habilitación.

Etapas 4: Servicio de Mantenimiento de las instalaciones según lo establecido en punto 4.4. de la presente memoria. El inicio de dicho servicio será iniciado una vez finalizada la etapa 3 y obtenida la conformidad de las tareas ejecutadas por parte de la oficina de Arquitectura de la Dirección Nacional de Educación.